

los electores que se usurpaban así sus derechos; el papa disintió; se propuso entonces que el uno reinara en Italia y el otro en Alemania, y por último, Federico murió poco después que su hermano Leopoldo. No habiendo dejado hijos, pasaron sus bienes á sus hermanos Alberto el Sabio y Oton.

1330.

Algun tiempo ántes habia pasado Luis los Alpes para poner en orden las cosas de Italia. Saliéronle al encuentro en Trento los principales Gibelinos, y suministrándole hombres y dinero le llevaron á recibir las dos coronas á Milan y á Roma, donde por ser general el descontento que causaba el que el papa prolongase su permanencia en Aviñon, habian tomado los Gibelinos grande ascendiente. Pero el papa anuló la coronacion y renovó la excomunion; el emperador hizo acusar formalmente al papa por los síndicos de Roma, y como no se presentase nadie á defenderlo, le degradó por hereje, prohibiendo á los pontífices que estuviesen mas de des jornadas fuera de Roma sin consentimiento del pueblo. Habiendo impuesto después una contribucion de treinta mil florines á los Romanos, se rebelaron estos y le apedrearon, por lo cual anduvo fugitivo con su antipapa Nicolas V tratando de hacer dinero, vendiendo títulos, ocupando Estados, cambiando gobiernos, hasta que faltó de medios y aliados, volvió á Alemania. Allí le persiguieron la excomunion del papa y la guerra de Oton de Austria, con el cual ajustó paces por último, dejándole algunas ciudades por los gastos de guerra.

1330.

Juan de Luxemburgo.

Juan de Luxemburgo, hijo de Enrique VII y rey de Bohemia, habia sido el mediador de la paz. Educado en Francia, y no sabiendo acomodarse á las costumbres eslavas, procuró estar cuanto le fué posible lejos de la Bohemia; hizo la guerra con su padre en Italia; fué el principal fautor de la eleccion de Luis el Bávoro, y en el condado que obtuvo pasaba la vida en juegos, cacerías y torneos. Los Bohemios, llevando á mal el gobierno, aunque suave, de un Aleman, ó por mejor decir, de la reina, su mujer, á quien se le abandonaba, se rebelaron, de resultas de lo cual Juan tuvo que prometer que tendria el reino limpio de tropas y empleados extranjeros.

Amigo de aventuras (1), fué á buscarlas á la Lituania, donde los caballeros Teutónicos peleaban con los idólatras, y habiéndoles ayudado á vencer, con derecho ó sin él, distribuyó tierras, hizo ya por la fuerza, ya por tratados, que se le reconociese como soberano de los diversos señorios de la Silesia, y casó á su hijo con la heredera de la Carintia. Entonces concibió la idea de hacerse el pacificador de Europa, y donde quiera que surgia una contienda entre príncipes ó pueblos, allí se presentaba un gallardo caballero que con calor y lealtad tomaba parte en la cuestion para arreglarla ó cortarla. De

(1) « Conquerant paix et honneur, donnant fiefs, joyaux, terres, or, argent, ne retenant rien fors l'honneur. » GULL. MACHAUT. *Confort d'amis*.

este modo estuvo este príncipe en perpétuo movimiento de una ú otra parte de Europa, de tal suerte que cuando murió su mujer, los correos no sabian dónde llevarle la noticia, y solo por casualidad le encontraron en el Tirol.

¡Cálculése ahora con qué empeño no aspiraría á la gloria de reconciliar al emperador con el papa! Pero este se mantuvo firme pretendiendo que Luis fuese depuesto. Entonces el rey de la paz fué llamado por los de Brescia contra los Gibelinos, ofreciéndole su ciudad; fué en efecto, y reconcilió á los forasteros con los ciudadanos: otro tanto hizo en Bérgamo y Crema, Pavia, Vercelli, Cremona, Milan, Parma, Reggio, Módena, Luca, á un tiempo mismo le buscaron por señor. Pero ni las ciudades ni el papa sabian en favor de quién estaba, pues lo mismo ponía buen rostro á Güelfos que á Gibelinos, y á unos y á otros los sometía. Florencia, mas calculadora y ménos entusiasta que las demas ciudades italianas, resistió á la moda general y se coligó con el rey Roberto en contra de Juan; el papa por su parte estaba tambien indispuerto con él de resultas de haberle visto darse aire de protector con su legado, y lo mismo podemos decir de Luis el Bávoro, el cual habiendo formado una alianza con los duques de Austria, el elector Palatino y el margrave de Misnia, se preparaba á invadir la Bohemia y la Moravia. De esta suerte el rey de la paz venia á ser motivo de nuevas guerras.

Conociendo Juan el peligro que le amenazaba, vuela á Alemania, disipa las sospechas del emperador, corre á proteger sus países, y no ménos político que valiente, obliga al rey de Polonia á pedirle una tregua, y separa á los Austríacos y á los Húngaros. Pero apenas volvió á Francia para intentar de nuevo la pacificacion del papa con el emperador, volvieron los Húngaros y Austríacos á la Moravia, y obligaron á la Bohemia á que cediese algunas antiguas posesiones del Austria. Juan no pudo calmar al pontífice; pero en cambio, de resultas de su expedicion, alcanzó el premio en famosos torneos, ajustó bodas, se hizo armar caballero, y habiendo obtenido cien mil florines de Felipe VI, armó mil seiscientos caballeros y bajó á Italia, donde todos á porfia parecia que trataban de borrar todo resto y reminiscencia de su dominacion y de la de su hijo Carlos, á quien habia dejado en este país. Creyó que podría subyugar á los Florentinos uniéndose con el cardenal de Poggetto; pero viéndose apurado de recursos renunció á la conquista, vendió las ciudades á las diversas casas que las ocupaban ya, y volvió á pasar los Alpes.

Habiase educado su hijo al lado del rey de Francia, quien le mudó el nombre eslavo de Wenceslao en el de Carlos, y cuando fué nombrado margrave de Moravia y gobernador de Bohemia, ignoraba los usos y hasta la lengua materna. No tardó, sin embargo, en aprenderla, y regularizando las rentas del reino, disipadas en las caballerescas empresas de su padre, redi-

1330-1331.

1332.

1333.

mió los castillos empeñados y alcanzó el amor de los Bohemios hasta el punto de inspirar celos á Juan. Este, tomando parte en la guerra que se hacian Ingleses y Franceses, fué herido en un ojo, y tan mal le curaron que hubo de perder tambien el otro. Supo entonces que el Austria habia hecho tomar al emperador las investiduras de la Carintia y del Tirol, dominios que Juan pretendia como dote de su nuera, y resentido por tal ingratitud, tramó una terrible liga en contra del emperador y de los Austríacos, haciéndose conducir de corte en corte para suscitarles enemigos. Tambien consiguió que se nombrase anticésar á su hijo, con quien volviendo á Francia asistió, aunque viejo y ciego, á la batalla de Crecy, en la cual, habiéndole dicho que por su falta de vista peleaba en contra de Francia, hizo que uno de los suyos atase las bridas de su caballo al que él montaba, y que avanzase todo cuanto pudiese, é hiriendo al acaso, cayó en lo mas recio de la pelea. Eduardo III le manifestó su respeto dedicándole magníficas exequias y haciendo que doce caballeros trasportasen su cuerpo á Luxemburgo, y que adoptasen su divisa.

1336.

1346.

Entretanto el Bávoro no daba un momento de reposo á los enemigos que le habia suscitado la excomunion; Polacos y Lituanos idólatras entregaban á sangre y fuego el país que media entre Warta y Havel, so pretexto de cumplir la sentencia pontificia, al mismo tiempo que en otras partes se hallaba una autoridad que habia abusado de sus pretensiones mundanas. Pero habiendo sucedido á Juan XXII el pacífico Benedicto XII, se entró en negociaciones, aceptando el emperador condiciones humillantes, tales como la de retractarse de cuanto habia dicho contra la corte romana y sus aliados, desaprobando á todo el que se hubiera separado de ella, y por último ir á buscar la absolucion de sus culpas, pasando después como cruzado á Tierra Santa; mas el papa no podia ser libre en una ciudad extraña; Felipe VI vino en persona á Aviñon para obligarle á no aceptar aquella sumision por no ser sincera, y cuando los obispos de la diócesis de Maguncia le suplicaron lo contrario, Benedicto les respondió que le impedian hacerlo las amenazas del rey frances.

1334.

1332.

Union electo-ral.

Habia llegado, pues, la Alemania al colmo de la confusion, no atreviéndose ya los sacerdotes á celebrar el oficio divino, ni á dar sepultura en sagrado. Cansado Luis de guerras y temeroso de Dios, trató de abdicar en favor de Enrique de Baviera; pero los electores, los Estados y las ciudades libres con una armonía completa de voluntad se lo estorbaron. Para poner entonces algun remedio al mal, convocó los Estados en Francfort, y allí expuso las pretensiones del papa, las insidias del rey de Francia y su propia humillacion; manifestóse católico recitando la profesion de fe. En vista de esto, los Estados anulaban la condenacion, levantaron el entredicho, declarando enemigos á los sacerdotes que no quisiesen celebrar los divinos oficios, y des-

pues de examinadas las pretensiones del papa, se obligaron á defender el sacro romano imperio, el honor de los príncipes, su eleccion y los derechos propios y del imperio contra todo el que los atacase, fuese quien fuese. Promulgaron tambien como ley general que la autoridad y dignidad imperial emanaban directamente de Dios; que el que era elegido emperador y rey por la mayoría de los electores, no tenia necesidad de la confirmacion pontificia; que en el interregno el vicariato del imperio correspondiese al conde palatino; que no habia diferencia alguna entre el rey de Romanos coronado en Alemania y el emperador romano coronado en Roma, y que cuando el papa se negase, cualquier obispo podia hacer la ceremonia de la coronacion. En consecuencia de esto notificaron al papa invitándole á que anulase las disposiciones de su antecesor, ó que de lo contrario obrarian eficazmente á fin de que la autoridad del imperio no sufriese menoscabo.

Empero el papa era un verdadero esclavo del rey de Francia, y Clemente VI se mantuvo igualmente inflexible contra Luis, sobre el cual lanzó una excomunion llena de las mayores imprecaciones que un enemigo puede dirigir á otro, y sin embargo lanzaba estas excomuniones el padre comun de los fieles contra un rey en ocasiones arrogante, pero que prometia someterse, y que defendia la independencia de su corona, el cual estando en una cacería de osos cerca de Munich, murió de una apoplejía fulminante.

1346.

1347.

Quedábale entonces sin disputa el imperio á Carlos de Luxemburgo, que prodigando promesas al papa habia obtenido su favor. Esperábase que este príncipe, usando de habilidad y de prudencia, restableceria la tranquilidad; pero por el contrario descuidó los intereses comunes por atender á los de la Bohemia, á la cual añadió el Alto Palatinado por matrimonio, los derechos sobre la Baja Lusacia, toda la Silesia, y lo que es mas importante, el electorado de Brandeburgo, renovando con el Austria el tratado de recíproca sucesion. Instituyó en Praga, á la cual habia dado su padre un fuero municipal, una universidad por el estilo de la de Paris, donde se enseñaban cuatro idiomas, el bohemio, el bávoro, el polaco y el sajón, y la ciudad fué erigida en metrópoli, después que Carlos aseguró al papa que la lengua bohema era diferente de la alemana que se hablaba en el arzobispado de Maguncia, del cual habian sido sufragáneas hasta entonces la Moravia y la Bohemia. Procuró hacer de esta ciudad un centro de comercio como lo eran Hamburgo y Lubek, abrió canales, llamó arquitectos flamencos, y las artes, las ciencias y las lenguas alcanzaron allí una perfeccion mayor con mucho que entre los demas Eslavos. No es, pues, de extrañar que alaben á este príncipe los Bohemios al mismo tiempo que los Alemanes le acusan de haber arrancado muchas plumas al águila germánica. Confirmó Carlos la venta del condado venesino, hecho por Juan de Nápoles al papa, y la del

Carlos IV.

1348.

Vienesado, hecha por Huberto al hijo de Felipe de Valois, con la condicion de que el primogénito de los reyes de Francia llevase el título de delfin; dispensó al Brabante de llevar sus causas á las cortes alemanas. En su tiempo se desprendió completamente la Provenza del imperio, para hacerse despues provincia francesa. Despues, para asegurar la sucesion á su hijo Wenceslao, entró en tratos con los electores, y no teniendo los cien mil florines que cada uno exigia, cedió las ciudades imperiales y los dominios que quedaban todavía al jefe del imperio. Habiendo bajado despues á Italia á recibir la corona, deseado de los débiles, temido de los fuertes, pero sin mas intencion que la de adquirir derechos que poder vender para hacer dinero, pareció mas bien un mercader que un emperador, y volvió en breve á Bohemia con apariencias de fugitivo.

1368. Invitado Carlos por el papa para que le acompañase á Italia, donde pensaba reponer la sede pontificia, volvió á pasar los Alpes con aspecto mas pobre y peor éxito que la primera vez, por lo cual no pudo toda su habilidad librarle del desprecio. Sentó mal en Alemania el poco caso que hizo de las humillaciones recibidas, y contribuyó á su descrédito su continua falta de dinero, que era tanta que en Worms un carnicero le prendió por deudas. Habia él mismo escrito su vida, que terminó á los setenta y dos años: dicese de él que arruinó su casa por alcanzar el imperio, y al imperio por engrandecer su casa.

No obstante, es digno de alabanza por haberle dado una constitucion, por la cual el emperador Maximiliano le llamaba padre del imperio, si bien en ella no hizo mas que poner por escrito los derechos ya adquiridos y ejercidos por los príncipes. Hasta entónces la costumbre y las armas habian sido la única regla del derecho público y de los privilegios de los Estados, del rey, del papa y de los electores, no fundados sino sobre usurpaciones y casos precedentes. No se sabe cómo los cuatro electores llegaron á reunir en sí un derecho, que despues de haber cesado las dietas generales, parecía que debia competir á los jefes de las cuatro naciones sajona, francona, sueva y bávara. Quizá fué así en un principio; despues extinguiéndose los ducados de Franconia y Suabia, quedaron solos el conde palatino, el marques de Brandeburgo, las casas de Sajonia y de Bohemia y los tres arzobispos del Rhin: la Baviera no tenia nada, por lo que protestó muchas veces.

1356. ¿Tenian todos los príncipes de una casa voz colectiva, ó solo el primogénito? ¿era el derecho anejo á una tierra particular, ó á todas las posesiones de estas familias? No se sabe, y Carlos, para reparar los daños de que hemos hablado, convocó los Estados en Nuremberg, y les persuadió á que aceptasen una constitucion que por el sello que llevaba fué llamada *Bula de oro* (B).

Dispone esta constitucion que el derecho de

los electores esté anejo indivisiblemente á una tierra trasmisible por primogenitura; que hagan la eleccion en Francfort sobre el Meine y á pluralidad de votos; que puedan reunirse en dieta electoral sin licencia del emperador; que gocen de ciertas regalías, tales como las de acuñar moneda, explotar minas y salinas en su territorio y juzgar sin apelacion, teniendo el carácter de reo de lesa majestad el que los ofendiere. Se ve, pues, que para ser reyes no les faltaba mas que el nombre: tanta fué la grandeza á que los elevó el emperador para humillar á las casas de Austria y de Baviera. De estos electores el arzobispo de Colonia era archicanciller del reino de Italia, el de Tréveris de la Lotaringia, y el de Maguncia de la Alemania, único ministro del emperador como rey de este país. Este era el que convocaba la dieta para la eleccion, solo en Francfort, siempre en tierra de Francos, aunque el emperador no tuviese residencia ó estuviese en los castillos de su patrimonio.

Pertenecian á los demas electores los grandes cargos del imperio (*Erzämter*). El conde palatino del Rhin, primero entre los príncipes seculares era archiseneschal (1) del imperio; el elector de Bohemia (el único que llevaba corona) gran copero; el duque de Sajonia archimarischal (2); el marques de Brandeburgo archichambelan. No se habla en esta constitucion del derecho pontificio de confirmar los emperadores, ni del vicariato de Italia.

Como se ve, la Bula de oro no era un remedio radical, sino un paliativo como lo fué la paz de Westfalia; no restablecia los ducados nacionales de Suabia y Franconia; léjos de conducir á la unidad, preparó el desmembramiento de aquel gran cuerpo, y eximiendo casi de toda dependencia á algunos grandes, quitó al emperador la mayor de sus prerogativas, la de protector de la libertad comun. Miétras que los emperadores austríacos habian tratado siempre de conservar los privilegios y las herencias de patria y la division entre las cuatro naciones, de modo que se expresase la voluntad nacional en la eleccion del rey, la Bula de oro hacia divisiones caprichosas, y separando el interes de los príncipes del general, se hizo venal la eleccion, se buscó el provecho particular, siendo indiferente el Comun, y ni los príncipes ni los señores tuvieron en adelante amor á la patria (3).

El imperio continuó como electivo, no obstante las tentativas para hacerlo hereditario: abrogáronse los electores el derecho de deponer á su elegido y cesó de considerarse necesaria la coronacion de Roma. Miétras que en Francia se iba afirmando la monarquía por la constante atencion del rey á incorporar los feudos y posesiones, siendo una cosa misma el reino y las pertenencias de la familia reinante, en Alema-

(1) *Sen* multitud, y *schalk* servidor, jefe de servidores, intendente de la economia doméstica, mayordomo.

(2) *Mai* caballo. Viene á corresponder al *comes stabuli* del Basso Imperio.

(3) Véase el Libro XII, cap. 2.

Bula de oro.

1356.

nia por el contrario, los emperadores empobrecian el imperio en favor de sus familias. A esto se dirigian todos los intentos de unos príncipes que pobres de medios y ligados á mezquinos miramientos, no guiaban á los demas sino que eran arrastrados, y los electores para contrarrestarlos hacian lo mismo, buscando el aumento propio, no la fuerza del Estado. Habian atendido los emperadores á concentrar en sí los señores formados á consecuencia de haberse hecho hereditarios los *missi dominici* y los condes; pero se sentian tan débiles que no podian ejercer por sí la recuperada autoridad, por lo cual en lugar de cinco ó seis grandes príncipes independientes, tuvieron una porcion de pequeños soberanos, súbditos solo en el nombre, y temiendo que alguno creciese demasiado, garantizaron la independencia hasta de los mas pequeños y admitieron á las dietas á todos los señores que tuvieron la *superioridad territorial* (*Landeshoheit*); y hasta el residuo de la supremacia imperial que le quedaba al emperador era perjudicial, porque el príncipe que tenia que hacer de copero con el emperador ó aceptar un secretario nombrado por este, se sentia inclinado á oprimir á sus súbditos para manifestar que á pesar de todo era señor.

Las dietas no eran ya el acuerdo de los vasallos bajo un soberano como en el tiempo feudal, ni representantes de las naciones, ó bien de los órdenes que la componian, como las cámaras modernas, sino un congreso de ministros plenipotenciarios de los diversos soberanos, donde nada se oponia á la lentitud alemana. En lugar de los príncipes, concurrían á ella sus diputados, hombres de letras á quienes gustaba recitar pesados discursos sin fin, se escribia en ella largamente en lugar de discutir, y cuando estaban á punto de resolver una cuestion se presentaba la protesta de un señor que no habia tomado parte en la dieta. Y cuando en esta asamblea se descubrian los vicios del Estado, la necesidad de proteger las personas y propiedades, de poner un fin á las discordias, y de unirse cordialmente para oponerse á un enemigo terrible, todos convenian en ello, pero nadie se movia.

Competia al rey siempre la autoridad suprema, por lo cual confería los señoríos, los derechos reales, como acuñar moneda ó imponer peajes: dignidades por las cuales solo la nobleza podia llegar á un grado superior. La de conde palatino daba algunas prerogativas imperiales, como la de legitimar y ennoblecer á los bastardos, nombrar escribanos, de lo cual se vieron los primeros ejemplos en Italia en tiempo de Carlos IV, y luego Federico los introdujo en Alemania. Estaba tambien reservado al emperador hacer la paz y la guerra; pero como no tenia ejército propio, se veía obligado á pedir el permiso de los Estados que se le proporcionaban.

Las tres cámaras de la dieta se componian de los tres Estados: electores, nobleza titulada y

ciudades imperiales. Los siete electores se reunian con el emperador en distintas asambleas para tratar de los altos intereses de la Alemania, ó de los suyos particulares; formaban en la dieta un colegio distinto y pretendian no ceder ni un ápice á ningun príncipe ó rey. Esto les daba derecho para extender su poder sobre los ménos poderosos vasallos del imperio, aunque se lo impidió el haber obtenido importancia la clase inmediata subordinada, esto es, los duques, príncipes, obispos y prelados, príncipes legos, landgraves, margraves, burgraves, condes, dinastas, algunos de los cuales tenian muchas posesiones, como los de Austria, de Asia, de Misnia, de Brunswick, se negaban á reunirse á los electores y obraban por sí.

En lo interior cada principado tenia una asamblea ó Estados provinciales, compuestos de vasallos y de las ciudades inmediatas: era necesario reunirlos para imponer contribuciones y para los casos mas graves, como sucesiones disputadas y para hacer nuevas leyes, salvo las reservadas á la dieta. Prelados (1), nobles y ciudades preferian con mucho ser gobernados por un príncipe pequeño, el cual no pudiese usar de su poder sin su concurso, por lo cual estos adquirieron la superioridad territorial, es decir, casi la soberanía, y jurisdiccion civil y criminal; publicaban leyes y ordenanzas, ocupaban los feudos perdidos por causa de felonía; fundaban iglesias y monasterios, arreglaban los asuntos eclesiásticos, tenian córtes feudales con empleos y dignidades; construían fortalezas, cobraban la contribucion de los Judios; acuñaban moneda, y gozaban ademas el privilegio de las minas, del peaje y otras regalías. Se hacian la guerra entre sí, y cuando los cañones hicieron prevalecer á algunos, muchos poderosos se vieron arrojados de sus castillos, y obligados á someterse á las leyes.

Las ciudades libres, que se habian formado, como en Italia, sustrayéndose al dominio de los feudatarios, progresaron despues de la extincion de la casa de Suabia, y cada nuevo emperador recorria las del Rhin, de Franconia y de Suabia, confirmando sus privilegios ó concediéndoles otros nuevos por dinero, como la jurisdiccion criminal, los peajes, la capitacion. A pesar de la oposicion de los señores, las ciudades acogian á los forasteros (*Ausbürger*) en su territorio (*Pfahlbürger*), que así se sustrajían á la jurisdiccion feudal. Cada ciudad tuvo sus luchas entre los ciudadanos y los nobles, y enriqueciéndose los primeros con el comercio y fortaleciéndose con las corporaciones de artesanos, llegaron á obtener las tribus participacion en el gobierno municipal que ántes estaba reservado á las familias de los patricios. En algunas ciu-

(1) El clero de Alemania podia esperar como dominios suyos la mitad de la Frisia, la Lorena del Mosela, de la Westfalia, de la Angria, de la Franconia, de la Carniola, la cuarta parte de la Alsacia y la Baviera; una gran parte de la Carintia, de la Suiza, de la Suabia, de la Baja Lorena, y otras posesiones de la Turingia, y en la Sajonia Occidental; de modo que reunia casi una tercera parte de la Alemania.

Tres cámaras de Estados.

Ciudades libres.

dades estaba determinado el número de consejeros comunales que debían ser elegidos de entre los mercaderes; en otras todos los ciudadanos fueron distribuidos en maestranzas según su profesión, á las cuales eran agregados también los propietarios libres y los literatos; de modo que estas tribus eran á un tiempo corporaciones de artes y secciones políticas del Común. En algunas ciudades, las maestranzas no tenían parte aun en el gobierno aristocrático, como sucedía en Nuremberg, en donde el senado patricio no admitía á los representantes de las ocho maestranzas sino en épocas determinadas. De este modo se formaba un tercer estado; pero si esta clase estaba libre del vínculo feudal, no estaba, sin embargo, en relación directa con el jefe del imperio, por lo cual abandonada á sí misma sin intereses comunes, no adquirió nunca la unidad y la fuerza con que la Francia se convirtió en un Estado, así como la Alemania no pudo formar nunca una nación, ni el imperio un Estado, no habiendo habido uno que supiese darle una vida y un objeto común.

El mayor obstáculo para los emperadores era la falta de dinero. El patrimonio de la corona, esparcido en las provincias, se había disipado en el interregno, y Carlos IV enajenó lo poco que quedaba. Después cada emperador pensando en usufructuar el trono, y en captarse á los electores para conservarle en su familia, ó para que dejaran transmitir á esta los feudos públicos, enajenaba ó empeñaba sus derechos, empobreciendo cada día más el imperio. Antiguamente los césares, al subir al trono, renunciaban á los bienes paternos; pero Luis el Bávoro fué el primero que los conservó y le imitaron sus sucesores, que por esta razón solían fijar su residencia ordinaria en los feudos de sus antepasados. La renta principal del imperio consistía en la contribución que pagaban los Judíos por ser protegidos; pero los príncipes y los Estados supieron, poco á poco, quedarse también con este derecho. Entonces los emperadores se vieron en la necesidad de pedir subsidios, y por primera vez en Francfort se concedió á Sigismundo una capitación universal para hacer la guerra á los husitas; después pidieron dinero con frecuencia; pero se lo concedían con mucha dificultad y con más aun se cobraba.

El emperador, como abogado de la Iglesia, se consideraba aun como jefe temporal de la Cristiandad, y rendía homenaje al papa, á quien Rodolfo I concedió muchos derechos sobre los nombramientos y las vacantes. Desde Luis el Bávoro, ningún emperador pensó ya en deponer á un papa ó en no reconocer al electo; pero en breve le redujeron á no poder hacer nada: se dispensaron de pedirle la corona, y no tardáremos mucho en ver á los ejércitos imperiales saquear la metrópoli del Cristianismo. La Italia fué siempre un gran mal para la Alemania; los viajes que hacían los emperadores á esta península y la parte que tomaban en sus contiendas empleaban á muchas personas, y distraían á los

emperadores de los intereses más urgentes é inmediatos, lo que era por tanto causa de recíproca ruina.

La alta jurisdicción civil y criminal estaba embarazada en su ejercicio por las pretensiones feudales, y especialmente por las guerras privadas. El rey no había olvidado su primitiva institución germánica de juez en las diferencias del pueblo, y aun ejercía personalmente la jurisdicción suprema en sus dominios propios y en los de la corona, y en las ciudades imperiales por medio de abogados (*Vogte*), que se transformaron también después en cargos feudales. Además en los ducados había un tribunal presidido por un conde palatino, uno de los Francos, otro de los Sajones, otro de los Turingios y Frisones, otro de los Suevos, y otro de los Bávoros, á los cuales se añadió después otro por la Lorena, y posteriormente por la Borgoña, los cuales recorrían su distrito, ejerciendo la jurisdicción suprema, y recibiendo las quejas que les daban contra los duques para presentarlas al emperador.

Los emperadores, con el objeto de rectificar las decisiones de los jueces feudales ignorantes, establecieron en las ciudades principales cortes de escabinos (*Hof* ó *Land-gericht*), á las cuales se apelaba de las sentencias de aquellos. Sin embargo faltaba una regla estable, un código general para los juicios, y aunque el derecho romano, resucitado en las escuelas italianas, convenía á los príncipes porque predicaba máximas absolutas, no podía aplicarse á costumbres tan diversas como las germánicas; el derecho canónico se reservaba solo para algunas causas. Entonces fué cuando algunos, fieles á los recuerdos teutónicos, pensaron oponerse á la invasión de las costumbres extranjeras, reuniendo los usos nacionales antiguos relativos al derecho feudal y al privado. Egke de Reppon en Anhalt, quizá antes del año 1220, compiló el *Sachsenspiegel* ó costumbres de los Sajones, obra no sancionada por la autoridad pública, pero sin embargo adoptada en toda la Alemania Septentrional, Bohemia, Moravia, Polonia y Prusia. Acerca de este derecho, del romano, del canónico y de las costumbres de los Germanos y Francos, otro escritor publicó el *Schwabenspiegel*, ó espejo de la Suabia, que tuvo también gran aceptación, quedando una y otra obra como fuentes del derecho feudal en Alemania.

En los casos que concernían á los Estados del imperio, administraba justicia la dieta ó un tribunal especial de príncipes. Federico II trató de restaurar en Maguncia el tribunal supremo del imperio (*Kaiserliches-Reichs-Hofgericht*), nombrando un juez que auxiliado por asesores, mitad nobles y mitad juristas, conociese diariamente de las causas en que no tuviesen parte los príncipes del imperio. Rodolfo de Habsburgo trató de fortalecer esta autoridad, pero decayó después, especialmente desde que Carlos IV quitó las apelaciones de los electores y dió mayor extensión á los tribunales de Bohemia, que-

riendo que los Estados y los súbditos de aquel reino no apelasen á los tribunales del imperio, sino á uno que instituyó en el país. Además con la Bula de oro dispuso á los electores de la revisión de la corte soberana, lo cual los constituía en verdaderos príncipes, aunque por ignorancia del derecho público ó por no gastar en mantener jueces, dejaron sin producir fruto alguno este precioso derecho por espacio de tres siglos.

Nada nos manifiesta tanto el infeliz estado de aquella época como los tribunales de Westfalia. En este ducado, que pertenecía al arzobispo de Colonia (1182), se había administrado siempre justicia por el tribunal del conde, del cual solo podían ser ministros los grandes nobles y antiguos propietarios, que no habiendo recibido nunca feudos, se llamaban jueces libres (*Freyshofe*) y tribunal libre (*Freygericht*) el que formaban. En la asamblea que representaba el antiguo Común, presidía el conde libre (*Freygrave*) nombrado por el príncipe ó por el señor, y cuya jurisdicción dependía solo del emperador, el cual le dió autoridad, no se sabe cuándo, pero seguramente con el fin de restringir las jurisdicciones particulares. Carlos IV publicó en Westfalia una *paz pública*, á la cual se obligaron casi todos los prelados y señores del país entre el Rhin y el Wesser, y el tribunal á que pertenecía esta unión como todas las demás, adoptó un procedimiento secreto, que extendiéndose á los demás Estados que se habían adherido á esta paz, multiplicó en el Nordeste de la Alemania los tribunales secretos, llamados *Vehmgericht* ó de *Santa Vehme* (1).

El conde presidía en estos tribunales y los nobles escabinos se llamaban *sabios* (*Wissende*), porque eran los únicos que estaban informados del procedimiento, y de una señal para conocerse y saludarse, quedando en secreto para todos los demás el lugar y la forma del juicio, el acusador, los jueces y la sentencia. Los sabios celebraban capítulos generales, ordinariamente en Dornum, donde residía el emperador ó alguno de los suyos, y cada príncipe deseaba tener uno de estos sabios en su consejo, de modo que se cree que cuando estaban más en uso aquellos juicios, había en Alemania cien mil sabios, sin que por esto se descubriese el secreto.

Los sacerdotes, las mujeres, los Judíos, los niños, y probablemente también la alta nobleza, estaban exentos de esta jurisdicción, que juzgaba los delitos contra la religión, los diez man-

(1) Véanse J. BERCK, *Gesch. des Westphälischen Fehmgerichts*. Bremen, 1814.

G. WIGAND, *Das Fehmgericht Westphälens*. Hamm, 1825.

PFEFFINGER, *Vitrarius illustrato*, lib. IV.

F. P. KOOP, *Verfassung der heimlichen Gerichte Westphälens*. Gotinga, 1794.

C. HÜTTER, *Das Fehmgericht des Mittelalters*, Leipzig, 1798.

L. TROOS, *Sammlung merkwürdiger Urkunden für die Geschichte des Fehmgerichts*. Hamm, 1826.

V. P. USENER, *Die frei- und heimlichen Gerichte Westphälens, mit 89 Urkunden*. Francfort, 1832.

Y la aclaración G.

damientos, la paz pública y el honor. Como juzgaban en nombre del emperador, creyeron que su jurisdicción podía extenderse más allá de Westfalia y sobre cualquier delito que se les presentase, y más no habiendo en el imperio otro tribunal legítimo á quien acudir para pedir justicia. De aquí provino su poder, que se extendió no solo á los casos criminales sino á los civiles, si el condenado se negaba á lo que debía hacer. Propagáronse también estos tribunales á la Prusia y la Livonia; pero las quejas debían presentarse á un tribunal libre de Westfalia, y el acusado debía comparecer en la *tierra roja*, es decir, westfálica. Los jueces podían ser elegidos entre los nobles de otros países con tal que fuesen libres, y solicitaban este honor los príncipes y caballeros, para cuyo fin debían presentarse, aunque fuese el emperador, en la *tierra roja*.

Si se cometía un delito en presencia de tres iniciados, allí mismo condenaban y castigaban al reo, y si esto no sucedía, un asesor hacía la acusación. Se citaba al culpable ante el tribunal de los Comunes, que le componían las mismas personas, pero usando formas más rigurosas y estando abierto para todos. Si no comparecía el reo, se le citaba ante el tribunal secreto, que estaba cerrado para los no iniciados. El *Freygrave* se sentaba en una silla, teniendo delante una cuerda y la espada, cuya empuñadura figuraba una cruz, en señal de la alta jurisdicción y del derecho de vida y muerte. Los escabinos estaban sin armas y con la cabeza descubierta. El *ugier* mandaba guardar silencio una, dos y tres veces, y el que le rompía era reo de alteración de la paz. El acusado comparecía desarmado y acompañado de sus fiadores, y si después de la acusación juraba por la cruz de la espada, era absuelto, echaba un dinero á los pies del conde, se volvía y se marchaba; si alguno le atacaba, violaba la paz del rey. Cuando el acusado no era un miembro de la asociación, ó después cuando se daba poca fe al juramento, podía ser destruido el efecto de este, si el acusador juraba con otros tres, á los cuales debía oponer seis el acusado, y si el acusador presentaba catorce, el acusado veintinueve. Si el reo estaba confeso ó convicto, se pronunciaba la sentencia, y si esta era de muerte, se le colgaba del árbol más próximo.

Si el acusado no obedecía á la tercera intimación, se le consideraba como confeso y condenado. Entonces el conde pronunciaba las palabras siguientes tres veces, escupiendo otras tantas, y repitiendo todos los jueces: « Le privo de toda la fuerza y poder real, de todo derecho que tuviese á la justicia y libertad desde el bautismo; le pongo á las órdenes del rey, y le dedico á las peores agitaciones; le prohíbo el uso de los cuatro elementos que Dios creó para los hombres; le declaro fuera de la ley, sin paz, ni honor, ni seguridad, de modo que puede ser tratado como un condenado y un maldito, indigno de toda justicia ó